

Villa la Angostura, 31 de Julio del 2020

Dr. Arnaldo Medina
Ministerio de Salud de la Nación
S...../.....D

Ref: EX-2020-32591529-APN-DLEIAER#ANMAT

De mi mayor consideración

Me dirijo a ud mediante la presente para hacerles llegar mi apoyo respecto de la obligatoriedad de que figure el RNPA sobre la rotulación de todos los productos alimenticios envasados que se comercializan dentro de la República Argentina.

Como profesional destaco mi labor dentro del rubro alimentos, asesorando empresas, realizando implementación de Normas de calidad y Buenas Prácticas de Manufactura y Habilitaciones de Productos Alimenticios, lo que le permite a las empresas ampliar su horizonte comercial, por lo cual desde este punto de vista considero que debe ser obligatorio por su importancia, que todos los alimentos envasados lleven grabado en su rotulación el RNPA, de esta manera, las Autoridades Sanitarias de cada Jurisdicción lograrán diferenciar y detectar aquellos productos que incumplan con este requisito poniendo en riesgo la salud de los consumidores por carecer de tal registro que garantiza los controles inherentes a cada producto llevados adelante durante el proceso de habilitación contribuyendo a garantizar la comercialización de alimentos Inocuos.

Sin otro particular y aprovechando para agradecerle la oportunidad de participar en este Bloque de Opinión Pública tan importante para la salud de todos los ciudadanos. Lo saludo muy atentamente.

Janet galera
Ing. en Alimentos